



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 186-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04 de Abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 71-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04.02.2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó la designación del Comité de Selección, para la conducción del Proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2016-GM/MVES de fecha 04 de febrero de 2016, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

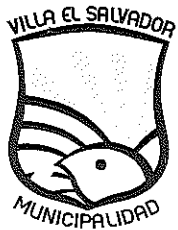
- | | |
|---|------------------------|
| ➤ Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez
Sub Gerente de Programas Sociales | Presidente |
| ➤ Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Primer Miembro |
| ➤ Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa
Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ➤ Srita. Carmen Higinio Cárdenas
Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales | Suplente del Presidente |
| ➤ Ing. Jorge Nevado Atoche
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ Abog. Eileen Laos Moscoso
Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

Que, la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento que al haberse producido el cese de sus funciones de la Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Segundo Miembro Titular del referido Comité de Selección, hecho producido con fecha 22 de Febrero del 2016 (posterior a su designación) conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 189-2016-ALC/MVES de fecha 22 de febrero 2016, con el cual se acepta su renuncia, se encontraría incurso en la causal establecida en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, que señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado", por lo que corresponde remover de su cargo al miembro del comité de selección antes mencionada, por la causal de cese en el servicio, debiéndose designar a los nuevos integrantes quienes deberán ocupar dichos cargos en el procedimiento de selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: LICITACION PUBLICA N° 004-2016-CS/MVES, con el objeto de contratar la "**ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------------------|
| ➤ Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez
Sub Gerente de Programas Sociales | Presidente |
| ➤ Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Primer Miembro |
| ➤ Abog. Eileen Laos Moscoso
Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

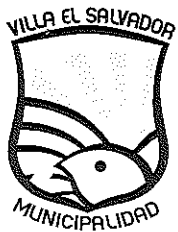
- | | |
|---|-------------------------------------|
| ➤ Srta. Carmen Higinio Cárdenas
Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales | Suplente del Presidente |
| ➤ Ing. Jorge Nevado Atoche
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ Aimée Yanina Concha Egúsqiza
Personal CAS de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra
GERENTE MUNICIPAL